

5 pasos para iniciar la ejecución presupuestal de recursos en el SPGR

1. Solicitar usuario registrador



- Ingresar a la página de MinHacienda al vínculo: **Creación de usuario registrador.**
- Diligenciar y guardar** toda la información solicitada.
- Recibir un correo con un vínculo para la **activación del usuario.**
- Crear usuarios con perfiles de gestión: **Secretaría de Planeación, presupuesto, contable y tesorería.**

2. Asignación de apropiaciones



Una vez el proyecto de inversión **sea aprobado por la instancia competente** y la información se encuentre **actualizada en el SUIFP**, la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, debe efectuar en el SPGR, la **asignación de apropiaciones del proyecto** al ejecutor designado para que inicie la ejecución.

3. Cronograma de pagos



El ejecutor del proyecto de inversión **deberá registrar** en el SPGR el cronograma de flujos previsto para que la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, lo revise, **asignando así cupo de caja**, que será validado en el registro presupuestal de la orden de pago.

5 pasos para iniciar la ejecución presupuestal de recursos en el SPGR

4. Expedición de CDP

Antes de iniciar el proceso contractual, es necesario que se **expida en el SPGR** el certificado de disponibilidad presupuestal para **garantizar apropiación disponible y libre afectación para el compromiso.**



El CDP expedido desde el SPGR es el **único documento formal para el inicio de un proceso contractual.**

5. Registro compromiso, obligaciones y pagos



Para efectuar el pago al destinatario final, una vez adjudicado el contrato y previo al registro presupuestal del compromiso, es necesario que **la entidad ejecutora registre en el SPGR el contratista o tercero** (se valida con la DIAN) del compromiso, al igual que la cuenta bancaria (se valida con el sistema financiero) en la que se efectuarán los pagos.

Tenga en cuenta los dos días de Tesorería que requiere el Tesoro Nacional para el pago. **Los recursos de las deducciones causadas deben ser solicitados por la entidad a través de órdenes de pago no presupuestales.**